



Salta, 23 OCT 2017

RES. CD - ECO N° 1850.17

Expte. N° 6802/16

VISTO:

La Resolución CD-ECO N° 436/16, por medio de la cual se llama a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la asignatura "Filosofía I", de quinto año de la Carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2003, que se dicta en Sede Metán -Rosario de la Frontera; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 61/64 del Expte. de referencia, obra Dictamen emitido por unanimidad por el Jurado interviniente, estableciendo el Orden de Mérito correspondiente.

La impugnación presentada por la Prof. Ana Cecilia Salas a fs. 65/69 de las presentes actuaciones.

Las consideraciones vertidas por el Consultor Jurídico Externo Dr. Alfredo Gustavo Puig a fs. 70, y que aconseja:

"Corresponde en consecuencia, elevar las actuaciones al Consejo Directivo para la consideración y decisión de lo actuado."

El Dictamen N° 159/17 de la Comisión de Docencia de fs. 71 de autos.

La Res. CD-ECO N° 177/17, por medio de la cual se solicita al Jurado ampliación del dictamen emitido por unanimidad, que corre de fs. 61 a 64 del expediente de referencia, dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos de tomar conocimiento de la presente (Art. 45 Inc. A) de la Resolución CS N° 661/88 y modificatorias.

La ampliación del dictamen emitido por el Jurado que entendió en el presente concurso de fs. 78/80 del expediente de referencia.

El Dictamen N° 245/17 de la Comisión de Docencia de fs. 81.

La Res. CD-ECO N° 272/17, la cual establece:

ARTICULO 1°.- RECHAZAR la impugnación presentada por la postulante Ana Cecilia SALAS al dictamen del Jurado fs. 61 a 64, del llamado a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir UN (1) cargo regular de **Jefe de Trabajos Prácticos** con dedicación simple, para la asignatura **Filosofía I** de quinto año de la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2003; que se dicta en Sede Metán -Rosario de la Frontera; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- APROBAR el dictamen unánime del Jurado interviniente y su ampliación, obrante a fs. 61 a 64 y 78 a 80 de autos, del expediente de referencia.

ARTICULO 3°.- HÁGASE SABER a las postulantes: Ana Cecilia SALAS, Gabriela Alicia GÓMEZ y demás interesados que en contra de la presente resolución podrán interponer recurso de reconsideración, en el plazo de diez (10) días a partir de su notificación, conforme el Art. 84 del Decreto 1759/72 que es reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (LNPA).

El informe del Director de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos a fs. 88 (v) donde se deja constancia que no se registra presentación que interponga recurso jerárquico en contra de la Res. CD-ECO N° 272/17.

...///



Handwritten signatures and initials



///...

RES. CD - ECO N° 350.17

Expte. N° 6802/16

Lo informado por el Departamento Personal, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad a fs. 8 y ratificado a fs. 92 de las presentes actuaciones.

El Despacho N° 338/17 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 90.

Lo informado por el Departamento Personal, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad a fs. 8 y ratificado a fs. 92 de las presentes actuaciones.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 15/17 de fecha 10/10/17.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

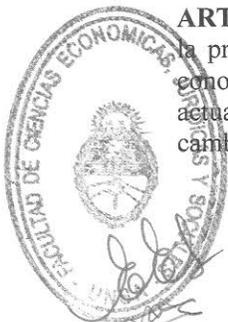
ARTÍCULO 1°.- Designar a la Prof. GABRIELA ALICIA GOMEZ, D.N.I. N° 22.474.712, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la asignatura "Filosofía I", de quinto año de la Carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2003, que se dicta en Sede Metán -Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el termino de cinco (5) años.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la docente designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 4°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).



...///



III...

RES. CD - ECO N° 350.17

Expte. N° 6802/16

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la profesional designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 8°.- Aclarar que si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 9°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante de la planta de personal creada por la Res. CS N° 667/15, Convenio M.E. N° 1120/10.

ARTÍCULO 12°.- Hágase saber a la interesada, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas, Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, al Docente Responsable de la Cátedra, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./M.E.C.

Dr. Diego Sibello
 Profesor Adj. Institucional y Administrativo
 Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Dr. VICTOR HUGO CLAROS
 DECANO
 Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.